

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), quince de septiembre de dos mil veintiuno.

2019-00920

No se accede a reconocer personería al estudiante de rececho hasta tanto se allegue la certificación del consultorio jurídico.

El anterior escrito proveniente de Gana, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez

